665868

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 02 MAR. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 542 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2608**, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprueba el Acuerdo N° 703 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

2.- El **Memorándum N° 199**, de fecha 24 de febrero de 2021, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar el programa de transferencia de fondos propios desde el Municipio hacia la Corporación de Desarrollo Social de Buin, Sector Educación, con la finalidad de cubrir gasto operacional.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa de Transferencia de Fondos Propios, durante el **año 2021**, desde la Municipalidad hacia la **Corporación de Desarrollo Social de Buin, Sector Educación**, con la finalidad de cubrir gastos operacionales, de acuerdo al detalle que se indica:

Mes	Monto M$
Febrero	45.000
Marzo	45.000
Abril	30.000
Mayo	25.000
Junio	15.000
Julio	40.000
Agosto	15.000
Septiembre	15.000
Octubre	25.000
Noviembre	15.000
Diciembre	20.000
TOTAL TRANSFERENCIA 2021	**290.000**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de transferir los montos, en las fechas indicadas, salvo que por situaciones imponderables se afecte el flujo de caja y se requiera reprogramar las remesas, situación se será informada a la Corporación de Desarrollo Social.

3.- Las rendiciones por monto transferido deberán ajustarse a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

4.- El cargo de las transferencias se efectuará a la asignación 215.24.01.002.001 del presupuesto municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Corporación Desarrollo Social
- Archivo SECMU